

CONVOCATORIAS

C278/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 20 de mayo de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de ayudas destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud, para la asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832846>

BDNS (código): 832846

Primero. Beneficiarios.

Esta convocatoria se dirige a los doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDCS, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2024-2025.

Segundo. Objeto.

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos y las doctorandas mediante el fomento de actividades de difusión de los resultados de la investigación doctoral.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (inscripción, viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

Las actividades objeto de las ayudas deberán realizarse entre 01/10/2024 y el 29/09/2025.

La convocatoria establece dos fases de evaluación y resolución:

Primera fase: se evaluarán las solicitudes de las ayudas que hayan realizado la actividad en el periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 15/06/2025.

Segunda fase: se evaluarán las solicitudes de las ayudas que hayan realizado la actividad en el periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 29/09/2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://escuelaposgrado.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832846>

Cuarto. Cuantía.

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 8.000 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.01.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2025. De este presupuesto, 4.000 euros se destinarán a la primera fase y otros 4.000 euros se destinarán a la segunda, teniendo en cuenta que, si no se consumiera todo el presupuesto en la primera fase, el sobrante, se pasará a incrementar el presupuesto dispuesto para la segunda.

La cuantía de las ayudas será:

- Hasta 250 € para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- Hasta 500 € para congresos celebrados en otras localizaciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico "Doctorado: Solicitud de ayudas", cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y el día 1 de octubre de 2025.

Granada, 20 de mayo de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.